

Decreto N° 4127 que concede la incorporación al Instituto Cultural Dominico-Americano, de Ciudad Trujillo.— G. O. N° 6592, del 26 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4127.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 20 de Enero de 1947 el Licenciado H. Cruz Ayala, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Instituto Cultural Dominico-Americano, en solicitud de la incorporación de dicho Instituto de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación al Instituto Cultural Dominico-Americano, institución domiciliada en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4128 que autoriza al señor J. M. Bonetti Burgos a aceptar y usar varias condecoraciones extranjeras.— G. O. N° 6586, del 15 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4128.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor J. M. Bonetti Burgos en fecha 25 de Enero de 1947;